



Gobierno de La Rioja	
Oficina Auxiliar de Registro	
Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial	
Fecha:	14 FEB. 2008
Hora:	
Número:	5-33491

BIDASOA ECOGESTIÓN, S.L.

Traslado de Resolución

Expediente: G31.1.08

Referencia: JAL

Fecha: 22-01-2008

Resolución nº ⁶⁸ de 22 de enero de 2008 por la que se concede a la empresa BIDASOA ECOGESTIÓN, S.L., autorización para la realización de actividades de gestión de residuos consistentes en transporte de residuos peligrosos asumiendo la titularidad.

VISTOS:

1. La documentación de fecha 3 de enero de 2008, aportada por D. JOSE MANUEL MURIEL MORENO, con D.N.I. 15253342H en representación de BIDASOA ECOGESTIÓN, S.L. con CIF: B20877726, y domicilio en POL. IND. SOROXARTA 6A de IRUN (GUIPUZCOA).
2. El informe técnico del Servicio de Gestión y Control de Residuos, de fecha 22 de enero de 2008, en el que se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, (B.O.E. nº 96, de 22 de abril) y en el R.D. 833/1988, de 20 de julio (BOE nº 182 de 30 de julio) para conceder autorización a la empresa BIDASOA ECOGESTIÓN, S.L. para la realización de actividades de gestión de residuos consistentes en transporte de residuos peligrosos asumiendo la titularidad.

En ejercicio de las funciones que me confiere el artículo 8.2.5. f) del Decreto 71/2007, de 17 de julio (BOR 19-07-07), de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESUELVO:

- 1.- Conceder, hasta el 22 de enero de 2013, a BIDASOA ECOGESTIÓN, S.L., autorización para la realización de actividades de gestión de residuos consistentes en transporte de residuos peligrosos. La presente autorización será susceptible de dos prórrogas sucesivas por período de 5 años, previo informe técnico favorable emitido una vez examinada la documentación existente en el expediente. Transcurridos los plazos señalados, las autorizaciones caducarán, debiendo el titular solicitar con una antelación mínima de 6 meses una nueva autorización.
- 2.- Inscribir a la empresa BIDASOA ECOGESTIÓN, S.L., en el registro de actividades de gestión de residuos, con el número de inscripción:

LR/B20877726/000/G31.70
- 3.- Que dicha autorización se ha concedido con plena sujeción a las condiciones y requisitos establecidos a continuación:
 - 3.1.- Deberá presentar en el plazo de 1 mes, a contar desde la notificación de esta resolución, ante la Dirección General de Calidad Ambiental, resguardo acreditativo de haber consignado en la Consejería de Hacienda y Empleo la fianza de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros), en los términos establecidos en el artículo 28, apdo. 2 del Reglamento de Residuos peligrosos que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los art. 27 y 28 apartados 3 del citado Reglamento.
El plazo de devolución de dicha fianza será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de extinción de la autorización concedida.



3.2.- Mantener actualizada la póliza de seguros de responsabilidad civil de 150.000 euros, que deberá cubrir los siguientes riesgos:

- a) Las indemnizaciones debidas por muertes, lesiones o enfermedades de las personas.
- b) Las indemnizaciones debidas por daños causados en las cosas.
- c) Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado.

3.3.- La presente autorización habilita exclusivamente para la realización de la actividad de transporte de residuos peligrosos con los medios y para los residuos peligrosos indicados en el anexo que se adjunta, desde el poseedor hasta las instalaciones de la empresa en IRUN o en su caso hasta las instalaciones del gestor de destino autorizado. El citado anexo contiene los residuos y medios declarados en su solicitud y se actualizará con los que en el futuro se incluyan, en cumplimiento de la obligación de comunicar a esta Dirección General cualquier modificación o ampliación de los datos declarados.

3.4.- La empresa deberá aportar justificante de entrega al productor o poseedor del residuo en el momento de la recogida. En el plazo de quince días siguientes a la realización de operaciones de gestión, deberá presentar las hojas de control de recogida o los documentos de control y seguimiento formalizados.

3.5.- La empresa deberá tener a disposición de la autoridad competente un registro de las operaciones de gestión en las que haya intervenido en los últimos cinco años, en el que figuren los datos siguientes:

- Procedencia de los residuos: origen (razón social y NIF)
- Relación de justificantes entregados: número hoja de recogida y número del justificante de entrega, o en su caso, número del documento de control y seguimiento.
- Fecha de recogida
- Descripción del residuo: código LER y cantidad.
- Gestor de destino: razón social, NIF y CCAA

3.6.- La empresa presentará la memoria anual con los datos correspondientes al apartado anterior, ante la Dirección General de Calidad Ambiental, antes del 1 de marzo del año siguiente al de la declaración. En caso de disponer de los medios adecuados se adjuntará copia en disquete o se enviará copia de dicha memoria anual por correo electrónico a la siguiente dirección: residuos.industriales@larioja.org, indicando en el asunto o tema memoria anual de actividades de gestión de residuos peligrosos: transporte de residuos peligrosos asumiendo la titularidad.

4.- Extinción, revocación y caducidad.

4.1.- Serán causas de extinción de la autorización:

- a) extinción de la personalidad jurídica del titular de la actividad, salvo que se acuerde la transmisión de la misma.
- b) fallecimiento o declaración de incapacidad de la persona física titular de la actividad o industria autorizada, con excepción de aquéllos supuestos en los que sea posible su transmisión.
- c) falta de actividad por un periodo superior a dos años.
- d) el cambio de circunstancias que motivaron el otorgamiento de la autorización.
- e) cualquier otra causa que determine la imposibilidad definitiva, sea física o jurídica, de continuar con la actividad.

4.2.- Revocación

Será causa de revocación de la autorización el incumplimiento de sus condiciones y requisitos, previa tramitación de un expediente sumario con audiencia al interesado, o la imposición de las sanciones prevista en el artículo 35.1 a) y b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

4.3.- Caducidad

Se declarará caducada la autorización otorgada por el transcurso de los plazos indicados en el apartado 1 del resolvo, sin haber solicitado una nueva autorización.



**Gobierno
de La Rioja**

Turismo, Medio Ambiente
y Política Territorial

Prado Viejo, 62 bis
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291100
Fax: 941 291705

Calidad Ambiental

- 5.- La presente autorización se otorga a los únicos efectos de la normativa vigente en materia de residuos, sin perjuicio de las demás licencias, permisos y autorizaciones que, legal o reglamentariamente, sean exigibles para el desarrollo de la actividad.
- 6.- En lo no previsto en la presente autorización se estará a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el R.D. 833/1988, de 20 de julio.
- 7.- Notificar esta Resolución a BIDASOA ECOGESTIÓN, S.L., con los recursos que procedan y trasladarla al Servicio de Gestión y Control de Residuos e Intervención General.

En Logroño a 4 de febrero de 2008. Fernando Flores Martínez. Director General de Calidad Ambiental

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que notifico para su conocimiento a los efectos oportunos.

En Logroño a 08 de febrero de 2008


Gobierno
de La Rioja
Turismo, Medio Ambiente y
Política Territorial
Dirección General de
Calidad Ambiental

Ángel Martínez Garrido

Jefe de Servicio de Integración Ambiental